

# EL RÉGIMEN LABORAL DE LOS INDÍGENAS EN MÉXICO

Héctor SANTOS AZUELA

SUMARIO: I. *Perspectiva general.* II. *Condiciones de trabajo.* III. *El régimen salarial.* IV. *Previsión social.* V. *Derecho sindical y acceso a la justicia del trabajo.*

## I. PERSPECTIVA GENERAL

No he encontrado nunca mayor incongruencia entre la eficacia material y la formal del derecho del trabajo patrio, que al estudiar el problema del régimen laboral de los peones indígenas.

Es lamentable advertir la inoperancia de las normas de trabajo, tanto de aquellas surgidas de las fuentes de producción como de las de conocimiento, con respecto a la experiencia de nuestras comunidades indígenas.

Ha menester señalar que este estudio comprende no sólo alguna o algunas de ellas, sino a todo su conjunto, pues el problema es común a la casi totalidad de cuantas aún subsisten a lo largo de nuestra República: tarahumaras, pimas, coras, huicholes, tepehuanes, triques, otomíes, huaves, yaquis, seris, lacandones, chamulas, kikapués, tarascos, etcétera, por mencionar solamente los grupos más importantes.

Sin dejar de advertir la utilidad de los estudios concretos, enfocados, con gran apoyo estadístico, al análisis de una comunidad determinada, reparamos en la urgencia de un esfuerzo totalizador que en materia jurídica exhiba panorámicamente este problema. En tal virtud, a partir del estudio de casos, de las entrevistas y del documento local, no hemos dudado un momento en abordar este tema desde su espectro global. Inscríbimos nuestro esfuerzo dentro de la corriente que con Caso<sup>1</sup> estima factible dirigir el progreso de la integración nacional

<sup>1</sup> Van Zantnik, R. A. M., *Los servidores de los santos*, México, INI, 1974, p. 269.

de los indígenas, aquel de la mezcla de culturas y el de los procesos sociales en general.

Ante la pobre bibliografía especializada sobre este particular, basamos nuestro análisis en múltiples testimonios y en diversas investigaciones de campo, apoyadas en la vida de importantes organizaciones sindicales democráticas e independientes. Mucho hubiéramos deseado que se nos proporcionara el apoyo material prometido por la coordinación de este proyecto, que con toda oportunidad solicitamos, para visitar las comunidades prototipo, en la sierra tarahumara, el Valle del Mezquital y la sierra chiapaneca.

A efecto de no incurrir en injustas omisiones, mucho agradezco la entusiasta colaboración del joven estudiante de derecho, Eugenio García Tovar, quien tanto nos ayudó en la recopilación de materiales, en las entrevistas telefónicas y viajes de investigación, financiados por su cuenta, y en el trabajo de campo.

La utilización de los grupos campesinos y entre ellos de los indígenas, dentro de la producción y el comercio agrícola de México, manipulados desde la cúpula por importantes empresas trasnacionales, es fácilmente advertible en todo tipo de actividades y cultivos: hule, tabaco, fresa, vid, cañas, limón, azúcar, algodón, mango, aguacate, manzana, henequén, café, naranja, etcétera. Así también en aserraderos, en explotaciones extractivas o en diversas actividades ganaderas. A este respecto se afirma<sup>2</sup> que "el uso y la manipulación del problema indígena son en el Mezquital (como en otras zonas del país) un instrumento para reiterar la maquinaria política de dominación".

Con optimismo oficial se pregonó<sup>3</sup> que:

los pueblos y comunidades indígenas tienen hoy tierras, escuelas, organización social a través de sociedades de crédito, cooperativas y comisariados, seguro social y están acelerando su progreso con la técnica moderna que, presente en todo, fecunda y realiza el milagro de la transformación que no se presentó en 1910.

Nosotros, por el contrario, compartimos el criterio de que la condición del indígena dentro de la situación agropecuaria e industrial se caracteriza, entre otras cosas, por lo siguiente: inestabilidad, demagogia, inflación, dramáticos contrastes de riqueza, miseria, temores y

<sup>2</sup> Bartra, Roger, *Campesinado y poder político en México*, 2<sup>a</sup> ed., México, Era, 1984, p. 80.

<sup>3</sup> Vázquez, Genaro V., *El movimiento indigenista*. México: 50 años de revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1963, p. 185.

desencanto frente a una política que ni se decide a afectar a los grandes latifundistas ni responde a los justos reclamos de las masas campesinas.<sup>4</sup> El atraso técnico, la dispersión de las fincas, la escasez de vías de comunicación, la tradición y, frecuentemente, la situación general de pobreza, determinan las precarias condiciones de existencia de la población rural.<sup>5</sup>

Como bien indica Natalio Hernández Hernández,<sup>6</sup> según los índices de crecimiento de CONAPO, en la actualidad la población indígena asciende en nuestro país a cinco millones y medio aproximadamente; habida cuenta de que "seguir soslayando o ignorando su importancia demográfica es negar nuestros orígenes... y menospreciar nuestra esencia y nuestra dignidad de mexicanos". Cabe reparar también en que de los 2 460 municipios con los que cuenta el país, 42 concentran más del 70% de población de habla en las lenguas indígenas, es decir, la sexta parte del total de los primeros.<sup>7</sup>

"El INI, por ley, nos explica Stavenhagen,<sup>8</sup> debe atender a la población indígena, pero en ninguna parte hay una definición jurídico-administrativa de lo que es la población indígena en el país". Ello no es óbice alguno para que queden excluidos de la protección de las leyes laborales.

No es extraño el caso, sin embargo, de que las comunidades indígenas hayan sido invadidas por caciques que les priven de sus tierras, recursos y medios de subsistencia. Que las hayan sometido brutalmente, reduciendo a las personas a una verdadera condición de esclavos. Que amparados en su impunidad, debido a la lejanía, el aislamiento o la fuerza de bárbaros atavismos, robustecidos por la costumbre, los caciques amenacen, repriman, agredan, o hasta aniquilen a los naturales que utilizan. "Lesiones, homicidios y raptos pujulan por doquier en la vida rural. El suicidio en el campo representa el 25% del total nacional."<sup>9</sup>

<sup>4</sup> Aguilar M., Alonso; Carmona, Fernando, y Carrión, Jorge, "Atraso y explotación en el campo", *Problemas del capitalismo mexicano*, 5<sup>a</sup> ed., México, Nuestro Tiempo, 1980, p. 38.

<sup>5</sup> Aranda, Sergio, *La revolución agraria en Cuba*, 8<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI Editores, 1980, p. 139.

<sup>6</sup> Hernández, Hernández, Natalio, *Educación indígena; usuario de la demografía étnica*, México, UNAM, 1985, pp. 41-42.

<sup>7</sup> Valdés, Luz María, "¿Existe demografía étnica?". *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985, p. 19.

<sup>8</sup> Stavenhagen, Rodolfo, "Reflexiones sobre demografía étnica". *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985, p. 25.

<sup>9</sup> Ibarrola, Antonio de, *Derecho agrario*, 2<sup>a</sup> ed., México, Porrúa, 1983, p. 253.

Al efecto considera De la Peña<sup>10</sup> que "Las estructuras de poder comunales y de caciques que persisten, realizan funciones que son necesarias al nivel del Estado y que son ventajosas para el capital (considerando éste no sólo a nivel local sino regional y nacional)".

Como válidamente apunta Astorga Lira,<sup>11</sup> "el cultivo, en tanto es el centro de las relaciones productivas, sociales, institucionales y laborales de una región, impone su mando, su estatuto de servicios y sus fórmulas de explotación, para que el capital, ahora transformado en planta, domine con mayor fuerza y someta en nuevos términos a la fuerza de trabajo". En este mismo contexto y aunque referida al mercado de trabajo en la sierra de Chiapas, es válida en general, para toda la contratación de los indígenas, la observación de César Ordóñez<sup>12</sup> respecto a que es advertible un proceso de proletarización y pauperización desigual en el espacio. Así por ejemplo, con relación a "la raza otomí, grupo étnico que en número sigue al mestizo, no puede ser su condición ni más ni menos lamentable... Siempre sometidos a una servidumbre secular".<sup>13</sup>

Los propietarios de las grandes explotaciones agrícolas, nos explica Michel Gutelman,<sup>14</sup> constituyen la gran burguesía rural, y su importancia política es determinante tanto en el campo como dentro del Estado. Cabe señalar, no obstante, que nuestra sociedad ha sido siempre y continúa conservando hasta la fecha su carácter preponderantemente campesino. Por lo consiguiente, admitir o excluir a los campesinos del Estado mexicano y de su poder político, determina de manera necesaria un desgarramiento.<sup>15</sup>

Por otra parte, se explica<sup>16</sup> que el proceso de descampesinación ha generado una

migración temporal o definitiva de población que se convierte en fuerza de trabajo para la agricultura capitalista, para las pequeñas industrias ubicadas en áreas rurales (materiales de construcción y

<sup>10</sup> Peña, Sergio de la, *Capitalismo en cuatro comunidades rurales*, 2<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI Editores, 1986, p. 57.

<sup>11</sup> Astorga Lira, Enrique, *Mercado de trabajo rural en México. La mercancía humana*, México, Era, 1985, p. 52.

<sup>12</sup> Ordóñez, César M., *Rasgos del mercado de trabajo en la Sierra Madre de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, PRI, 1985, p. 19.

<sup>13</sup> Fabila, Alfonso, *Valle del Mezquital*, México, Cultura, 1938, pp. 156-157.

<sup>14</sup> Gutelman, Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, 11<sup>a</sup> ed., México, Era, 1985, pp. 167-168.

<sup>15</sup> Esteva, Gustavo, *La batalla en el México rural*, 5<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI Editores, 1985, p. 188.

<sup>16</sup> Ordóñez, César M., *op. cit.*, pp. 37-38.

artesanías) y para las actividades urbanas. En tales explotaciones los indígenas son reducidos a condiciones semianimales cuando en diversos cultivos son forzados a vivir en jacalones comunes, durmiendo sobre la tierra o acaso sobre petates; a beber agua contaminada por el ambiente, o hacinarse en sitios sin ventilación, cuando no, a comer en la intemperie, sin higiene de ninguna especie.

En tan insalubre ambiente, la salmonelosis y la anemia son males muy propagados.

Se duerme en el suelo, señala Mejido,<sup>17</sup> la insalubridad aparece por todas partes. Nadie se baña porque no es posible desperdiciar el agua en el aseo personal. Conviven bajo el mismo techo hombres y animales de corral, en caso de que el ejidatario sea tan afortunado de tener un cerdo o dos gallinas. Y en caso, también, de que no haya tenido que comérselos para subsistir.

Si esta es la condición de muchos ejidatarios, imaginar la que guardan los indios y sus familiares. Reducidos a semejantes estados, es criterio compartido en la doctrina patria que donde el hombre es privado de sus libertades, igualdad o dignidad personal, no es posible la existencia del derecho del trabajo.

Merced al materialismo que imponen los empresarios, roto el nexo familiar, los lazos culturales, idiomáticos, estéticos o religiosos, víctimas del vicio fabricado, las comunidades indígenas desaparecen. La pérdida de la propia identidad, la frustración y la ignorancia, producto de la corrupción en el trabajo, convierte en despojos humanos a una dubitável civilización. Así, en relación con los tarahumaras se ha afirmado que: "en toda esta ruta, donde el alcoholismo y las enfermedades causan gran número de muertes, no existe ni una sola escuela secundaria y sólo hay dos de primera enseñanza...".<sup>18</sup>

Por ello sentencia Sergio Aranda:<sup>19</sup> "Una de las manifestaciones más dolorosas que existen en los países sojuzgados, coloniales y dependientes, es el atraso cultural y educacional de las masas."

Para Gustavo Cabrera Acevedo:<sup>20</sup>

más que existir en sí una política deliberada para tratar de eliminar las poblaciones indígenas, en el conocimiento de su quantum, de sus características, su forma de vida, su atraso y su explotación, existen

<sup>17</sup> Mejido, Manuel, *Méjico amargo*, México, Siglo XXI Editores, 1980, p. 33.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>19</sup> Aranda, Sergio, *op. cit.*, p. 198.

<sup>20</sup> Cabrera Acevedo, Gustavo, "Hacia un enfoque multidisciplinario de la demografía étnica", *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985, p. 29.

otros elementos en relación a conceptos y definiciones que todavía no son claras en cuanto a lo que se entiende por indígenas, de tal manera que se pudiera concretar el universo indígena.

Con respecto a los ixtleros en el estado de Tamaulipas, se apunta con "optimismo" que los campesinos del desierto "hoy en realidad son menos explotados, menos engañados, pero de sus tierras áridas no han podido erradicarse el hambre, la sed, las enfermedades, la inmundicia y el analfabetismo".<sup>21</sup>

A nuestro juicio, en rigor, por encima del principio legalmente reconocido dentro del ordenamiento mexicano, de que las normas del trabajo propenden a la dignificación del trabajador y de su estirpe (espíritu del artículo 123 de la Constitución en relación con el 2º y 3º de la Ley Federal del Trabajo), caciques y explotadores han llegado a disolver las propias comunidades indígenas, pese a la existencia de costumbres que ancestralmente consolidaron a la familia. Tantas veces degradados, ya hundidos en el alcohol y a merced de un absorbente mercado de trabajo, no es raro que las mujeres y las criaturas abandonen a los peones indígenas, ya amancebados con las meretrices que les impuso el ladino, el blanco, el mestizo... Obligándolos a trabajar sin límites de jornada, con privación evidente de condiciones decorosas de existencia, mediante la brutalidad y la manipulación. Es claro que se transgrede su libertad de trabajo, su dignidad y el deber de respeto y de consideración a su persona. Se pasan por alto, impunemente, las disposiciones constitucionales y legales, tutelares al efecto; fundamentalmente, el artículo 5º de nuestra carta suprema. La decadencia económica, sentencia Kautsky,<sup>22</sup> acompaña a la ruina física de la tierra y de los hombres.

En esta dinámica, sostiene César Ordóñez,<sup>23</sup>

actúan las leyes de la competencia y el valor, siendo esta última el mecanismo esencial por el cual el modo de producción capitalista organiza a nivel social la participación de los distintos trabajos individuales y conduce en cada uno de ellos a obtener precios monetarios distintos a la inversión de trabajo utilizado en las producciones individuales. De esta forma sienta condiciones para la existencia de un proceso de diferenciación que llega finalmente a transformar la fuerza de trabajo en mercancía.

<sup>21</sup> Mejido, Manuel, *op. cit.*, p. 27.

<sup>22</sup> Kautsky, Karl, *La cuestión agraria*, 6ª ed., México, Siglo XXI Editores, 1984, p. 216.

<sup>23</sup> Ordóñez, César M., *Contexto socioeconómico de la producción agrícola (en la subregión de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)*, México, PRI, 1985, p. 28.

Esta fuerza aparece, en consecuencia, como "una más —no la única ni la principal— de las mercancías que los campesinos ponen en juego para asegurar la producción y reproducción de su vida".<sup>24</sup>

La explotación del indígena se produce no sólo por empleadores o patronos externos, sino también entre los propios indios. Muy curiosamente, no es extraño que los hacendados abusen con el arrendamiento de tierras a grupos indígenas que laboralmente explotan a otros peones indios de comunidades más humildes. Sobre este particular y analizando la parte central de Chiapas, Wasserstrom<sup>25</sup> explica que, dándose cuenta de que las tierras buenas comenzaron a escasear, los hacendados elevaron sus rentas. "Como resultado, los agricultores indígenas pagaban entre el 33 y el 38 por ciento de sus cosechas, al terrateniente."

Para aumentar su productividad, pues, estos campesinos eligieron el único camino que les quedaba abierto. Sin créditos comerciales u oficiales, sin los beneficios de una tecnología más avanzada optaron, no por reducir sus gastos, sino por cultivar parcelas mucho más extensas... Paradójicamente esta estrategia los volvía aún más dependientes de los transportistas locales e implicaba el uso de un número cada vez mayor de jornaleros chamulas. Aprovechando esta situación, los transportistas, ansiosos de participar en la nueva prosperidad regional, duplicaron sus tarifas. En 1973... a pesar de que los campesinos... sembraron una superficie dos veces mayor que hacia siete años, sus ingresos netos permanecieron iguales.<sup>26</sup>

Cabe precisar a este respecto que la organización del trabajo se basa en la ayuda mutua debido a que por falta de una mayor tecnificación, la producción agrícola requiere en los períodos de siembra y cosecha, trabajo intenso de mano de obra.<sup>27</sup> En efecto, la organización del trabajo familiar para la producción se hace con la cooperación de amigos y parientes, cooperación que se entiende recíproca cuando es requerida. Esta organización del trabajo, "mano vuelta", hace posible la reproducción del cereal básico para la alimentación y de leguminosas como el frijol, para el consumo directo.<sup>28</sup>

<sup>24</sup> Esteva, Gustavo, *op. cit.*, p. 157.

<sup>25</sup> Wasserstrom, Robert F., *La tierra y el trabajo agrícola en la Chiapas central: un análisis regional*, México, PRI, 1985, p. 24.

<sup>26</sup> *Idem*.

<sup>27</sup> Alborez Zárate, Beatriz Andrea, *El funcionalismo en la etnografía tzeltal-tzotzil*, México, Universidad Autónoma de Chiapas, 1978, p. 102.

<sup>28</sup> *Idem*.

Es también experiencia conocida que para lograr su subsistencia y substraerse a la explotación de los "ladinos", numerosas comunidades indígenas en México opten por conseguir su aislamiento, prefiriendo abandonarse a la miseria y al vicio. Muy lamentable resulta que ni la ley ni las autoridades de trabajo hayan logrado redimir, mínimamente, a quienes objeto de su explotación y la carencia, cohabitán entre las bestias (sus animales domésticos), ignorados entre la insalubridad y la marginación más absoluta.

Muy ejemplificativas son las condiciones de aislamiento, enfermedad e indigencia en las que viven envueltos diversos núcleos indígenas de tarascos, en la sierra michoacana, abandonados a merced de sus explotadores, de los caciques y de la violencia incontrolada de criminales y malvivientes. La desnutrición en las comunidades de famélicos indígenas donde los pies de familia deben trabajar sin estabilidad alguna, ni laboral, ni económica, hace imposible encontrar a un hombre obeso.

En un marco diferente, es realmente paradójico que tantas veces, en medio de gran riqueza, víctimas de su ignorancia o de su carencia de elementos para explotar los recursos, los indígenas deban venderse dentro de un mercado de trabajo tan injusto e indignante. Tampoco puede ignorarse que dicho mercado ha sido impuesto, con la tolerancia de las autoridades, por diferentes patrones, muchas veces grandes monopolios, complejamente organizados desde el extranjero, que detentan y arrebatan las tierras cultivables, el agua, los bosques... los recursos naturales. Aquí nuevamente el derecho del trabajo, la justicia social, los derechos humanos, son una mera falacia.

## II. CONDICIONES DE TRABAJO

Numerosas comunidades indígenas que en alguna forma han logrado vivir de manera independiente, subsistiendo de determinados cultivos o ciertas explotaciones comerciales o industriales (artesanías, aserraderos, etcétera) son precipitados a la ruina ya bien sea por los caciques o por las grandes empresas. Se les induce a la quiebra mediante diversas estrategias (competencia ruinosa, engaños, amenazas, ataques, etcétera); privándolos, primero, de sus recursos y tierra y aprovechándolos posteriormente como mano de obra muy barata en las diversas explotaciones. Se transgrede de esta forma el llamado derecho al trabajo y de manera ostensible la libertad misma de trabajo. Quien privado de sus tierras y recursos, o apartado de sus artes

ancestrales, se ve forzado a prestar sus servicios, orillado por el hambre y en las condiciones que establecen los patrones, no puede decirse que disfrute del derecho a dedicarse a la profesión, industria o comercio de sus preferencias, según lo dispuesto constitucional y legalmente, dentro de nuestro sistema (artículos 5º constitucional y 4º de la Ley Federal del Trabajo).

Casi siempre en beneficio de pulpos transnacionales, enganchados a través de intermediarios, colocadores y caciques esbirros, los indígenas son desarraigados de sus lugares de origen, precipitados por sus grandes carencias, para aventurarse en ramos productivos peligrosos y en muchos casos letales. Trabajando en exceso, por lo regular, e indiferentes a su situación de ejidatarios o, tal vez, de pequeños propietarios, quizás dueños inclusive, de grandes recursos naturales, pero impossibilitados para aprovecharlos en forma eficiente, grandes sectores de indígenas propician su explotación sin conocer ni exigir sus derechos laborales. En una situación perfectamente aplicable a los mismos, Gutelman<sup>29</sup> refiere que anualmente muchos campesinos se transforman en peones permanentes, abandonando sus tierras, y en múltiples ocasiones emigrando a las ciudades donde tan sólo descubren los estragos de un desempleo masivo.

La necesidad y las condiciones de insalubridad, tantas veces inducidas por los mercenarios transnacionales y las cómplices autoridades locales y municipiales, facilitan que los caciques utilicen y refinen muy acabados sistemas de enganchamiento. Así, millones de campesinos y una numerosa mano de obra de grupos indígenas son utilizados, sin escrúpulos, en regiones alejadas y dentro de climas y ambientes diversos a los de sus lugares de origen. La inseguridad laboral, por un lado, y la enfermedad, la desadaptación y los riesgos de trabajo, por el otro, los sumen, absurdamente, en la más injusta e inhumana condición.

En la utilización de los indígenas no se respeta el principio de que a trabajo igual deberán corresponder las mismas condiciones generales de trabajo, pues la discriminación económica y racial es un hecho generalizado. Por lo mismo, sometidos a condiciones cuasifeudales de existencia, muy por abajo de las normas mínimas que el ordenamiento patrio reconoce a los trabajadores, se violenta lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo en relación con el 123, apartado A, fracción XXVII incisos g y h de la Constitución, y 5º fracción XIII y 85 del primer ordenamiento mencionado. "Detrás del vocablo

<sup>29</sup> Gutelman, Michel, *op. cit.*, p. 266.

'indio' se descubre una red de explotación que bajo formas nuevas parece recrear la antigua dominación colonial del indio."<sup>30</sup>

En numerosos supuestos, grandes empresas (no es extraño que se trate de transnacionales norteamericanas) desdobladas a través de intermediarios y negociaciones fantasmas, utilizan, en condiciones paupérrimas, a peones rurales e indígenas en la explotación de la materia prima que posteriormente transforman con trabajadores urbanos mejor contratados. Se transgrede así el principio de igualdad de condiciones e idéntica dignidad para los trabajadores (artículos 3º y 56 de la Ley Federal del Trabajo).

Tampoco se respeta el principio que establece la responsabilidad solidaria entre las empresas principales y aquellas intermediarias, quedando sin eficacia lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo. Ha menester aclarar, a fuer de aparecer reiterativos, que tales intermediarios "no son más que los buitres que comen las sobras del gran festín en que la gran burguesía nacional e internacional se engulló al mundo indo-colonial".<sup>31</sup>

Cabe advertir que también se practica la contratación laboral de servicios al interior de las comunidades y ejidos "en donde además de la agricultura de productos básicos de autoconsumo, se ha desarrollado el cultivo de algún producto mercantil (principalmente café, pero también en donde se cultivan hortalizas, papa y cacahuate)".<sup>32</sup> Los poderosos locales, considera De la Peña,<sup>33</sup> monopolizan el poder económico y político, debido, en gran parte, a que fungen como conexión con los estratos superiores del poder a efecto de ejercer el así llamado control local. "Ello los convierte en piezas clave de la estructura del poder nacional en los aparatos del Estado y de su funcionamiento, y explica la reproducción del caciquismo y la transformación del cacique en la representación viva del Estado...".<sup>34</sup>

Vinculado al problema de los peones indígenas en Chiapas, pero que no deja de ser paradigmático y frecuente en las restantes comunidades indígenas de la República, acertadamente se ha apuntado: "Para conquistar a los trabajadores necesarios en las 'monterías', se valen las empresas de ciertos individuos llamados enganchadores, quie-

<sup>30</sup> Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 72.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 86-87.

<sup>32</sup> Ordóñez, César M., *Rasgos del mercado de trabajo en la Sierra Madre de Chiapas*, México, PRI, 1985, p. 18.

<sup>33</sup> Peña, Sergio, *op. cit.*, p. 160.

<sup>34</sup> *Idem.*

nes obtienen pingües utilidades en este tráfico o comercio de gentes, pues no puede llamárseles de otra manera, sino ventas...”<sup>35</sup>

Los enganchadores ocurren a las poblaciones pequeñas, cuando se verifica en ellas alguna fiesta; se instalan en alguna cantina o se proveen de fuertes cantidades de bebidas embriagantes y procuran emborrachar a todos aquellos individuos que creen fácil seducir. Una vez logrado esto, les pintan como un paraíso la vida que se lleva en las monterías, les hacen toda clase de ofrecimientos y entre ellos el principal, es adelantarles una regular cantidad de dinero en efectivo. Como el sueldo que se les asigna es de uno o dos pesos diarios, como máximo, puede decirse que casi reciben adelantado todo el sueldo que les corresponde durante el año de su contrato.

En estas condiciones llega el obrero a la montería, después de un viaje penoso, a través de las selvas... Ya en la montería se encuentra con que todo aquello que se le había pintado con los más bellos colores, se traduce en la realidad, en algo muy distinto, pues el trabajo es penosísimo. En clima insalubre, generalmente, la comida se reduce a un puñado de maíz y otro de frijol (en muchas monterías la sal, el azúcar, el café, etcétera, que indispensablemente tiene que consumir el operario para subsistir en aquel medio, se le des cuenta a precios exorbitantes de su salario).<sup>36</sup>

Viene enseguida la terrible monotonía de la vida en la selva, sin ninguna distracción, lejos de la familia y del hogar, y la irresistible tentación del juego y del alcohol para matar el fastidio y entonces el operario compra a elevadísimo precio la bebida, dedicándose también al juego, en el que pierde dinero, su ropa, etcétera. La “cuenta” sigue aumentando, y cuando el obrero menos lo piensa, se encuentra con que tiene que trabajar varios años, o quizá toda su vida puesto que no sale del mismo círculo vicioso para liquidarla.<sup>37</sup>

Es cierto que existen leyes y reglamentos relativos a los contratos de trabajo, pero con muy raras excepciones estos se cumplen porque los mismos obreros que son los principalmente interesados, ocultan las circunstancias en que se encuentran, y hacen declaraciones a las autoridades en que aparecen de acuerdo en todo con los contratos impuestos por la ley.<sup>38</sup>

En las monterías existen de manera disimulada las tiendas de raya donde el operario obtiene a precios muy altos, los efectos indis-

<sup>35</sup> Basauri, Carlos, *Tojolabales, tzeltales y mayas. Breves apuntes sobre antropología, etnografía y lingüística*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931, pp. 134-136.

<sup>36</sup> *Idem*.

<sup>37</sup> *Idem*.

<sup>38</sup> *Idem*.

pensables de primera necesidad. También existen multitud de comerciantes ambulantes que van de una a otra montería llevando mercaderías, principalmente alcohol y que son explotadores de los obreros.<sup>39</sup>

Este estudio realizado hace ya mucho tiempo sigue teniendo vigencia absoluta.

En relación con el indio tarahumara, se ha expresado<sup>40</sup> que:

se emplea como trabajador de los pequeños aserraderos, donde luego, a cambio de casa y alimentación, tiene que laborar sin ninguna retribución extra... Con frecuencia es explotado, pues, no por el gran industrial de la madera, que está vigilado por los inspectores del Instituto Nacional Indigenista —aclaro, no por la inspección o las autoridades del trabajo— o de la Secretaría de la Reforma Agraria, sino por los intermediarios de la explotación forestal.

En las plantaciones se da una contradicción entre el tipo de explotación y las relaciones de producción. Estas plantaciones son empresas capitalistas que recurren a medios de contratación de mano de obra de tipo "feudal". Lo característico en la contratación es satisfacer a los indios una necesidad que los obliga a trabajar en las plantaciones; los indios, en general, se enganchaban para pagar deudas resultantes del desempeño de un cargo religioso, o de la compra de tierra al enganchador.<sup>41</sup>

Al efecto se agrega también<sup>42</sup> que para reunir a la gente requerida, el patrón utiliza los servicios de un vecino conocido por él o recomendado por otro finquero. Casi siempre se busca a un hombre joven que domine el español y posea algún ascendiente sobre la comunidad. Éste principia reclutando a sus parientes, hermanos, cuñados, tíos o primos, quienes harán a su vez lo mismo; continúa con sus amigos y, en caso de no reunir el número requerido de trabajadores (cosa frecuente en las colonias pequeñas), invita a vecinos de otra comunidad.

Sin limitaciones ni control, las jornadas excesivas y la gran desproporción que existe entre el trabajo que se realiza y el sueldo tan exiguo que se paga, se atenta, muy gravemente, contra la integridad de los trabajadores: peones indígenas y campesinos, en el supuesto que nos

<sup>39</sup> *Idem*.

<sup>40</sup> Mejido, Manuel, *op. cit.*, p. 81.

<sup>41</sup> Alborez Zárate, Beatriz Andrea, *op. cit.*, pp. 115-116.

<sup>42</sup> Ruz, Mario Humberto, *Los legítimos hombres. Aproximación antropológica al grupo tojolabal*, México, UNAM, 1982, t. II, pp. 244-245.

ocupa. Por la ubicación y lejanía en que con frecuencia se prestan los servicios, la experiencia revela que en las actividades productivas no se respetan los límites de ley para la jornada diaria de trabajo. Los peones indígenas siguen siendo utilizados desde la salida del sol hasta ya bien entrada la noche. Es tan sólo letra muerta la prevención que establece la jornada máxima para el trabajo diurno y nocturno (artículos 123, apartado A, fracciones I y II de la Constitución en relación con el 60 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo).

Si se piensa que hay lugares, numerosos por desgracia, a lo largo de toda la República, donde adultos, mujeres y niños son expuestos a trabajos rigurosos, sumados a la ignorancia y la miseria en que viven, no es extraño el índice elevado de enfermedades cardiovasculares que se registran en las comunidades indígenas. Dada la desnutrición, enfermedad y pauperismo, la jornada humanitaria de trabajo es inoperante, ciertamente, pero conduce al absurdo de que de llegar a reclamarse podría conducir al desempleo. Los diversos patronos asientan, la lógica calculadora del mercado, que los márgenes de utilidad no toleran, de ninguna forma, la reducción de la jornada de trabajo, ni aun abatiéndose proporcionalmente los salarios.

Ignorantes de su condición jurídica, frente a la insuficiencia de sus propiedades y cultivos, conscientes sólo de que sus tierras no les corresponden y de que en cualquier momento les pueden ser arrancadas, los indígenas acuden al mercado de trabajo con abierta predisposición de semiesclavos. Su inestabilidad laboral reforzada por su incertidumbre legal con respecto a su tierra de sustento, los coloca, propiamente inermes, a merced de las empresas.

En demérito de la estabilidad en el empleo, como ocurre en general con el trabajo campesino en México, los indígenas son concentrados, para los mercados de trabajo, en las locaciones más disímiles: parques, avenidas, estaciones ferroviarias, parajes, camerinos, rancherías, etcétera, al margen, resulta claro, de la supervisión de las autoridades de trabajo. Como es fácil advertirlo, la capacitación de mano de obra suele realizarse en lugares cercanos a aquellos donde se encuentran las comunidades indígenas o los asentamientos rurales. Sin embargo, no resulta extraño que los servicios se presten de manera temporal y en centros laborales alejados de los lugares de residencia. Se enmascara, de esta suerte, la relación de trabajo por tiempo indeterminado que, según el sistema vigente, viene a constituir la regla en materia de contrataciones.

La estabilidad en el empleo es una mera falacia si se piensa, de una

parte, que se contrata a los indígenas para cultivos por determinada época (en realidad temporada), o si la actividad es permanente, por tiempo determinado, unilateral y arbitrariamente establecido por los empleadores, intermediarios o los propios patrones. Todo ello al margen de que en muchas ocasiones hay que contratarse diariamente sin la certidumbre de ser contratado al otro día. Por otro lado, y para que no cobren conciencia ni adquieran derechos, en la convencional dimensión de las empresas, con calculada intención se les cambia de lugar.

Debemos recordar que de acuerdo con nuestro ordenamiento, la estabilidad en el empleo subsiste en el trabajo por temporada que aunque no es permanente en todo el año, permite que el trabajador sea contratado, preferentemente, es claro, para la temporada siguiente.

Dentro de esta explotación es evidente que no se respeta, en absoluto, el derecho a la estabilidad en el empleo. Es letra muerta la tesis que, merced a Mario de la Cueva,<sup>43</sup> el legislador recoge en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a que es la prestación misma del servicio, *per se* y de manera independiente, la causa que determina el nacimiento de las relaciones de trabajo.

Indiferente tal vez a la erudición impoluta y rigurosa, paradójicamente y en sentido diverso aún subsisten, por desgracia, ejemplos en que ante la denegación de la libertad y del derecho, la total denigración remata con el cautiverio en que se somete a los indígenas para impedirles que abandonen los cultivos o los centros de trabajo. Como medida ejemplar, la violencia, la persecución e incluso el crimen, no son óbice para los propósitos utilitarios.

Bajo el cada vez más inoperante principio de dispositividad en materia de trabajo, subsiste el problema de que en los trabajos, por su naturaleza permanente, los propios peones indígenas propician su contratación de manera temporal. Su vida itinerante y su costumbre de laborar subordinadamente sólo unos meses al año, impide que el carácter imperativo del derecho del trabajo rinda frutos. Abandonan, de esta suerte, el trabajo por naturaleza estable, o fácilmente aceptan su empleo temporal, pues ignoran sus derechos laborales, igual que los beneficios que les representa la estabilidad.

Con alarmante frecuencia, coptados dentro de un utilitarismo incontrolado, los trabajadores indígenas son transportados en camiones de rediles y en condiciones semianimales. Al efecto se ha apuntado que

<sup>43</sup> *Cfr.* Cueva, Mario de la, *Nuevo derecho mexicano del trabajo*, México, Porrúa, 1985, pp. 183 ss.

## EL RÉGIMEN LABORAL DE LOS INDÍGENAS

147

para trabajar o acudir a los mercados, son los hombres, fundamentalmente, quienes viajan, pues "se necesitan manejar cargas pesadas, viajar con camioneros desconocidos y desenvolverse en el mundo hostil de pueblos extraños, funcionarios, distribuidores, estafadores y peligros imprevistos".<sup>44</sup>

Para nadie es un secreto que desde el momento de su contratación, los numerosos indígenas empleados son sometidos a un hermético régimen disciplinario, en la mayoría de los supuestos verdaderamente represivo. A partir de su reclutamiento se cohabita, labora y traslada bajo reales condiciones cuartelarias.

Los jornaleros, nos señala Acosta Lira,<sup>45</sup> al final del ciclo sólo tienen tres opciones:

continuar deambulando de región en región buscando los más diversos trabajos, volver a su tierra de origen... a continuar realizando algunas actividades y en especial a reponerse de la brutal explotación sufrida en los campos de trabajo; y la última etapa puede ser convertirse en un desecho humano y entrar en el grupo social de los inservibles, ya estrujados por el capital, con bajísima productividad, lisiados gravemente, una especie de zombies en vida.

Aunque referida a una zona precisa, con aplicación general a los diversos sectores de la producción, aun las publicaciones oficiales reconocen que

a la edad de 12 años ya se da la incorporación de los habitantes del Soconusco al mercado de trabajo, aunque en muchos casos la edad de ingreso a la actividad laboral es más temprana, como en el caso de las familias de cortadores de café o en las comunidades donde se realizan tareas puramente enmarcadas dentro de la economía familiar, que niños menores de 12 años y mayores de 6, por ejemplo, cortan café o trabajan en el pastoreo...<sup>46</sup>

Situación monstruosa si se piensa que con frecuencia en principios internacionales de aceptación casi unánime, constitucional y legalmente se consigna dentro del ordenamiento patrio que son catorce años cumplidos la edad mínima para el trabajo, proscribiéndose, por tanto, la contratación de esta edad, a efecto de preservar su integridad y

<sup>44</sup> Astorga Lira, Enrique, *op. cit.*, p. 38.

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> Castillo Castillo, Carlos H., *La estructura agraria y social del Soconusco. Un siglo después*, México, PRI, 1985, p. 18.

desarrollo tanto físico como intelectual (artículo 123, apartado A fracción III de la Constitución federal en relación con el 22 y 23 de la Ley Federal del Trabajo).

Con base en otra experiencia se afirma<sup>47</sup> que:

los hombres comienzan a emigrar desde que cumplen los 14 años y aun antes, dejando de hacerlo a los cuarenta, cuando un hijo puede substituirlos. En ocasiones el término de tal actividad puede extenderse hasta los 65 años, especialmente si se tiene una deuda fuerte, no se posee tierra, o sólo se procrearon hijas. Estas son algunas de las causas que provocan el solicitar a un yerno en "ni'ala-jel", o a un joven pariente en adopción.

Los voceros oficiales sostendrán<sup>48</sup> que "el indígena de México disfruta de una situación jurídica sin discriminaciones, en relación con alguna otra sociedad, como producto de los ideales de igualdad social de la Revolución mexicana". Roger Bartra<sup>49</sup> considera, por su parte, que "el indigenismo racista es una ideología que alimenta la discriminación necesaria al sistema capitalista. El desarrollo del capitalismo en las zonas indígenas no ha dignificado más que la muerte del viejo racismo y su resurrección bajo nueva forma". Por lo mismo, sostenemos que todavía con repugnantes atavismos, es muy claro que la discriminación racial imperante, fundamentalmente en el trabajo que realiza nuestra población indígena, evidencia la flagrante violación al principio que proscribe todo trato desigual por consideraciones de raza o de condición social (artículo 3º LFT).

En comunidades y pueblos indígenas regidos incluso por costumbres bárbaras, que no por existentes deben ser toleradas, es frecuente la denigración de que se hace objeto a las mujeres. En muchos lugares es legítimo golpearlas, depositar en sus manos todo el trabajo doméstico y todo género de cultivo; el considerarlas simplemente el canal obligado para la maternidad que no presupone consideración alguna, ni cuidado para su persona. En grupos de población donde el macho puede llegar al extremo de vender a las mujeres y a instaurar la poligamia, la denigración humana es plena, a la vez que difícilmente imaginable, el derecho del trabajo.

"El hombre ha sufrido —apuntaba Ruz— la tiranía de las leyes y del capital y la mujer no sólo ha sufrido la tiranía de las leyes y del

<sup>47</sup> Ruz, Mario Humberto, *op. cit.*, pp. 246 y ss.

<sup>48</sup> Vázquez, Genaro, *op. cit.*, p. 185.

<sup>49</sup> Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 91.

capital, sino también la oprobiosa tiranía de los esposos, de los padres y aun a veces de los hijos.”<sup>50</sup> Y es que, en efecto, en numerosos pueblos indígenas, los hombres explotan a sus esposas propiamente, todo el año, e inclusive las realizan en función de su belleza, capacidad de utilidad y en rendimiento. Por lo mismo, no es extraño que con legitimidad se crea que es posible explotarlas, sin límites, en el mercado de mano de obra y a precios más económicos.

Ante tal denigración, una verdadera condición de esclavitud, no es pensable la existencia de ningún sistema de seguridad o previsión sociales y ni mucho menos de un ordenamiento obrero. Y es que el espíritu de sumisión, aunado a la brutal experiencia que por siglos ha reconocido el envilecimiento y la degradación de la mujer, cuanto más, trabajadora, es como en la antigüedad, un obstáculo infranqueable para afirmar la existencia del derecho del trabajo. Expoliada en las diversas actividades e industrias: cultivos, pesca, ganadería, trabajos forestales, servicio doméstico, servidumbre humana, en una sola palabra, en tanto se habilite y fomente su explotación laboral a la mitad del costo del trabajo masculino, la mujer indígena no se encuentra protegida por las normas de trabajo.

Nuevamente referido al Soconusco, pero como un problema de aparición general en el trabajo rural mexicano, Castillo Castillo<sup>51</sup> apunta que “los cafetalistas —y cualquier otro tipo de patrono, agregaríamos— ansiaban para la caficultura o cualquier otro cultivo, brazos pobres signados por la órbita de una pacificación que impone la necesidad de vivir, de una sumisión a la explotación...”.

Mientras la situación económica y social de los trabajadores de las fincas del Soconusco y en el área rural, puede calificarse de desplorable, ya que subsisten a base de bajos salarios y largas jornadas de trabajo, con mala alimentación, en viviendas que nada tienen que ver con la dignidad y la justicia social, sin acceso real a la educación y la cultura, sujetos al acoso de cualquier enfermedad, no sólo la oncocercosis, el centro urbano más importante de la región, Tapachula, atrae hacia su desarrollo, grandes sumas de dinero.<sup>52</sup> Estas observaciones valederas para la condición laboral de los indígenas en general, a lo largo de nuestro territorio.

No sin razón se ha afirmado<sup>53</sup> que “cuando un peón ya no tiene

<sup>50</sup> Paoli, Francisco J. y Enrique Montalvo, *El socialismo olvidado en Yucatán*, México, Siglo XXI Editores, 1977, p. 70.

<sup>51</sup> Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 55.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 61.

<sup>53</sup> Astorga Lira, Enrique, *op. cit.*, p. 38.

siquiera esa mercancía que es su fuerza de trabajo, ya que no es nada para la sociedad, sólo tiene protección legal si alguien lo mata. Es *libre*, tan libre que no tiene medios para sobrevivir".

Con respecto a la regulación del trabajo que debe prestarse fuera del domicilio de los trabajadores, y muy particularmente en el extranjero (artículos 28 a 30 de la LFT) es válido mencionar el juicio de Stavenhagen:<sup>54</sup> "Sabemos que buena parte de los braceros mexicanos, los llamados 'indocumentados', que van a los Estados Unidos, provienen de municipios indígenas y probablemente sufren una triple discriminación: como indocumentados, como mexicanos y como indígenas." La Reforma Agraria, consigna Ibarrola,<sup>55</sup> debió haber comenzado por la introducción en todo centro de trabajo de condiciones ampliamente decorosas para el operario.

Frente a este estado de cosas, es imaginable que en numerosos cultivos no se respeta a los peones indígenas el derecho a sus descansos ni a sus vacaciones forzosas por año; tampoco a su prima por el trabajo dominical, aquella por vacaciones, su aguinaldo o la participación de utilidades.

No es válido argumentar que la injusticia proviene de la circunstancia de que el pensamiento del hombre blanco es diferente al que inspira a los indígenas, los cuales, de acuerdo con sus costumbres, rechazan las leyes del mestizo, aunque les causen perjuicio. Particulares o burócratas, negros o blancos, indios o mestizos, la protección de los derechos laborales es irrenunciable para todos los trabajadores. Lamentablemente, en virtud del juego de intereses existentes, la explotación de los peones indignos no ha sido tratada a fondo. Pero no es desconocido para nadie y mucho menos para las autoridades de trabajo.

#### IV. EL RÉGIMEN SALARIAL

En lugares incomunicados o inhóspitos, abandonados a la vorágine de sus explotadores, un gran número de indígenas consumen su existencia con castigadísimos emolumentos, en duros cultivos, actividades o servicios. El mantenerlos en la ignorancia, malaconsejándolos o inclusive presionándolos para que destruyan su riqueza, responde al propósito de que malbaraten sus recursos y "se vendan" por precios risibles, dentro del mercado de trabajo. La fórmula es muy sencilla: al incrementar la demanda de empleo se reducen los salarios.

<sup>54</sup> Stavenhagen, Rodolfo, *op. cit.*, p. 26.

<sup>55</sup> Ibarrola, Antonio de, *op. cit.*, p. 244.

Dentro de esos submundos donde el antiderecho prevalece, es verdad muy socorrida que los peones indígenas se encuentran sujetos, urgidos por su miseria, a auténticos salarios de hambre. Se violentan, por lo mismo, los preceptos constitucionales y legales que amparan, en lo formal, el derecho de los trabajadores (campesinos e indígenas en la especie), no sólo a salarios remuneradores, justos o insuficientes, desde luego, mínimos (artículo 123, apartado A, fracción VI, en relación con el 85 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo). Es claro, también, que se inventan, simultáneamente, todos los subterfugios que puedan imaginarse para privar a los peones del disfrute de los mismos. En esta virtud, dentro de las muchas estrategias existentes, "los intermediarios hacen adelantos a los productores... procurando que estos estén siempre en deuda, de manera que no puedan vender su producción a otros, y muchas veces obtienen rebajas dentro del precio".<sup>56</sup>

La participación del indígena en el proceso productivo es advertible en calidad de peón, jornalero o asalariado, en explotaciones agrícolas, en las artesanías, en las industrias tradicionales, en las manufacturas o en las modernas industrias.<sup>57</sup> "Por cada peso pagado al trabajador, considera Díaz-Polanco,<sup>58</sup> el empresario se apropiá 3 y 10 pesos o más. Éste es, en último análisis, el secreto de la prosperidad de la empresa agraria en su conjunto." En Jilotepeque, un jornalero ladino gana 50% más que un jornalero indígena, pero el costo de mantenimiento de una mula es aún superior al jornal de un ladino...<sup>59</sup> "La situación del peón acasillado, expresa Gutelman<sup>60</sup> refiriéndose al tiempo del porfiriato, participaba a la vez del asalariado y de la servidumbre. En principio, era un obrero agrícola que recibía un salario por su trabajo. Sin embargo, se le podía asimilar a un verdadero sirvo." Disfrazado dentro de una legalidad inoperante, la experiencia cotidiana demuestra su subsistencia. Con reminiscencias medievales los peones acasillados bien pueden asimilarse a los peones achasés de los cartularios merovingios o carolingios, advirtiéndose la similitud etimológica entre acasillado y achasés, ambas voces provenientes del bajo latín *acasatus*, derivado de casa.<sup>61</sup>

<sup>56</sup> Durston, John W., *op. cit.*, p. 263.

<sup>57</sup> Pozas, Ricardo y H. de Pozas, Isabel, *Los indios en las clases sociales de México*, 1<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI Editores, 1984, p. 72.

<sup>58</sup> Díaz-Polanco, Héctor, *Formación regional y burguesía agraria en México*, México, 1982, p. 148.

<sup>59</sup> Stavenhagen, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, 14<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI Editores, 1984, p. 212.

<sup>60</sup> Gutelman, Michel, *op. cit.*, pp. 43-44.

<sup>61</sup> *Ibid.*, pp. 167-168.

Los salarios están sujetos tanto a la relación oferta/demanda de mano de obra como a la ambición del patrón. Lo común es que el jornal de ocho horas de trabajo ya sea en zafra, cosecha de algodón o de maíz sea de \$50 a \$60 (septiembre de 1979), pero en ocasiones disminuye hasta \$40.00...<sup>62</sup>

En el caso del café existen dos tipos de pago, por jornada o a destajo. El primero, que es una forma usual de retribuir a los "patieros" (quienes se encargan de distribuir la cereza sobre los patios de secado) y en algunas ocasiones se hace extensiva a los cortadores, era de \$50 a \$60.00 por diez horas de trabajo ("tarea"). En 1979... Se ha hecho más común el pagar por el monto del producto cosechado (\$15.00 por almud). De esta manera el patrón potencia el rendimiento del trabajo y aumenta la plusvalía, pues espoleado por la necesidad y la perspectiva de obtener mayores ingresos, el trabajador alarga la jornada hasta catorce horas diarias, además de intensificar su ritmo...<sup>63</sup>

"Para la nueva burguesía —nos señala Roger Bartra—,<sup>64</sup> el indio es la imagen ideal del jornalero, el peón, el proletario... El concepto de indio (o indígena) proporciona a la burguesía moderna la perfecta justificación de la explotación a que sujetan a sus asalariados."

La determinación de los salarios se fija más por el hambre de los peones que en razón de su productividad. Así opina Astorga Lira<sup>65</sup> al reflexionar en que

el salario de aquéllos sube y baja en relación al número de jornaleros que hay en la región y a la cantidad de peones que se puede acarrear de otras regiones. Si bien el salario representa la cantidad de medios de subsistencia que requiere la reproducción de la fuerza de trabajo; sus niveles varían en función de la oferta y del hambre que traigan los jornaleros... Si la productividad está alta, el precio por unidad baja y debe por lo tanto trabajar más intensamente —el peón— durante ocho horas o aumentar el horario para alcanzar el salario mínimo.

Si la productividad es baja, sube el precio por unidad y para llegar al salario mínimo también debe aumentar su explotación. Así resulta que con el aumento de la productividad de frutas y legumbres en un país con muchos pobres y niños con hambre, pierde el productor y debe ser más explotado el jornalero.<sup>66</sup>

<sup>62</sup> Albores Zárate, Beatriz Andrea, *op. cit.*, pp. 108-109.

<sup>63</sup> *Idem.*

<sup>64</sup> Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 91.

<sup>65</sup> Astorga Lira, Enrique, *op. cit.*, p. 55.

<sup>66</sup> *Idem.*

Desde los años cincuenta es advertible que "la lucha de los jornaleros se orienta a las demandas de trabajo y mayores salarios, pero se expresa también, y principalmente, en el combate por la tierra..."<sup>67</sup> Sin embargo, en los más diferentes cultivos, actividades o industrias, son insuficientes los salarios que se pagan, enmascarándose las relaciones de trabajo por medio de intermediarios. No se ha erradicado la costumbre, ni existen autoridades laborales que lo impidan, de que los intermediarios substituyan el salario por pagos en especie o valores, mercancías o bonos, inoperativos para los indígenas, en lugar de la moneda de curso legal. Las tiendas de raya, por lo mismo, no han dejado de existir. Aunque parezca inaudito, aún subsiste, en diversos lugares, la costumbre de pagar a los indígenas con aguardiente u otros tipos de embriagantes. Igualmente y contra lo previsto en los artículos 123, apartado A, fracción X, en relación con el 90 y 101 de la Ley Federal del Trabajo, los peones indígenas perciben la retribución de sus servicios con un número determinado de tortillas y algo de grano, fundamentalmente de maíz. "Tortillas y masa para pozol",<sup>68</sup> agregándose "de vez en cuando una taza de café. Si durante la estadía en el rancho muere alguna res, los campesinos podrán consumirla; esto es parte del trato. Para darse una idea de la mezquina ingesta proporcionada basta anotar que los indígenas acostumbran llevar consigo provisiones de tostadas y masa para mitigar el hambre".<sup>69</sup>

No apenas se pagan las rayas en numerosos cultivos o actividades productivas donde se utiliza este tipo de servicio, cuando los propios caciques obligan a los indígenas a consumir su percepción en lupanares, cantinas o centros de vicio, propiedad de aquéllos, bajo el manido pretexto de que el patrón les invita la primera copa. Es alarmante el número creciente de intereses que apuntan en estas explotaciones, aparentemente tan rudimentarias y lejanas, las empresas extranjeras, fundamentalmente norteamericanas, ya sea de forma directa o a través de intermediarios. Cadena curiosa de empleados que llega a los cacicazgos.

En opinión de Castillo Castillo,<sup>70</sup>

el valor del café determinó las altas tasas de ganancia en la esfera de circulación y en la plusvalía en el proceso de producción. Así la situación, importa pagar bajos salarios a las fuerzas laborales, para

<sup>67</sup> Bartra, Armando, *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México*, México, Era, 1985, p. 81.

<sup>68</sup> Posol: Bebida refrescante típica, hecha a base de maíz y agua.

<sup>69</sup> Ruz, Mario Humberto, *op. cit.*, p. 246.

<sup>70</sup> Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 56.

que los propietarios y los comerciantes del café —nosotros extenderíamos esta situación a la mayoría de los cultivos—, ayer como hoy, puedan absorber plusvalía y utilidades cómodas y realizar una acumulación ciclica que dentro de la dinámica del capital es superior cada vez, mientras que para los trabajadores no representa más que la contradicción de acumular pobreza.

La insuficiencia de los salarios se ve aún más agravada si se piensa que en tantos lugares las comunidades indígenas, en virtud de su aislamiento, determinan que aquellas personas que tengan que trabajar deban pagar en transporte un precio considerable. Los autobuses, el tren, y lo que es aún más frecuente, el camión de redillas, donde se transportan animales, resultan muy caros para sus tan exiguos recursos.

A la carestía del transporte no se corresponde la seguridad que los dueños de las unidades ofrecen a los usuarios, los que viajando de pie, como verdaderos animales, hasta el límite de la capacidad de los camiones de redillas, cerrados por una cuerda y dado lo accidentado de las rutas, con frecuencia caen al pavimento sufriendo serias lesiones, cuando no la muerte. Sin embargo, ello no merma el rumbo y la contundencia de las leyes del mercado de trabajo. Así, en la región de Tojolabal “cuando los hombres acuden a Acayucan el patrón proporciona un camión de carga de su propiedad y hacinados en él cuarenta a sesenta hombres son conducidos durante la noche, cubiertos por una gruesa lona, hasta su destino...”<sup>71</sup>

A estos gastos habrá de agregarse que tanto la lejanía como el péjimo estado de las comunicaciones aislan a los trabajadores indígenas de sus familias por largos períodos, pues ante la imposibilidad de agotar sus salarios en transportes, prefieren permanecer en los centros de trabajo. Caro, insalubre, peligroso y la mayoría de las veces infrahumano, es el transporte que se les ofrece o del que más bien disponen, e igualmente pestilente y desaseado el albergue a que tienen acceso y por el que desde luego, pagan: establos, bodegas, cobertizos y hasta gallineros.

Los trabajos de los indios son prestados, con obsesiva frecuencia, en lugares apartados que se localizan a muchas horas de los centros urbanos, a donde se llega abruptamente, por malos caminos, cuando no de brecha. Son regiones de clima extremoso, carentes de luz eléctrica, agua, y servicios de salubridad.

En todos estos supuestos, los monopolios trasnacionales y sus incondicionales cómplices locales no sólo vulneran los derechos laborales de

<sup>71</sup> Ruz, Mario Humberto, *op. cit.*, p. 245.

los obreros indígenas por lo que concierne al renglón de las responsabilidades y sanciones, sino que transgreden el orden penal, realizando, con total impunidad, múltiples delitos de fraude al salario.

Uno de los peores flagelos para el pueblo es el desempleo con su secuela de hambre y de miseria, particularmente en las áreas rurales; mas esta angustiosa situación constituye al mismo tiempo la llave maestra para la prosperidad de los terratenientes y los empresarios.<sup>72</sup> Dentro del pauperismo imperante en la gran mayoría de las comunidades indígenas que surten trabajadores a las diversas empresas mencionadas, es dramático el ejemplo de los pimas, a los que se localiza en el estado de Chihuahua.

Con lamentable frecuencia se contrata el trabajo de nuestra población indígena bajo convenios leoninos en que sólo se les proporciona habitación y sustento durante determinado tiempo. Al efecto, los explotadores argumentan: "Su carácter voluble e impredecible así lo ha exigido, generando una costumbre". En rigor, sólo se atenta contra la estabilidad en el empleo.

En un análisis de conjunto, es una constante que se advierte en la explotación laboral de los núcleos indígenas, la utilización del trabajo extraordinario: sin horario, para ser preciso y sin la retribución correspondiente. Resulta pues, letra muerta, el prevenir legalmente que el trabajo extraordinario habrá de pagarse al doble, o en el caso dado, al triple, de llegar a rebasarse los límites fijados por la ley, al margen, es evidente, de aquellas sanciones metalaborales a que haya lugar.

"La evolución del salario y las prestaciones en las plantaciones ha sido demasiado lenta y desproporcionadamente baja en relación a las utilidades que deja a los propietarios del café",<sup>73</sup> acotando, desde nuestra perspectiva, que esta situación es propia de casi todos los cultivos, a lo largo del país.

A este respecto se apunta<sup>74</sup> que

una consecuencia de la disminución o total ausencia de tierra laborable ha sido el trabajo asalariado, el cual reviste diferentes formas: a) entre indígenas de una misma comunidad, b) entre indígenas de diferentes comunidades, y c) el trabajo indígena para los "ladinos". Este último tipo de trabajo es efectuado temporalmente en la construcción de carreteras, así como yendo a Ciudad de las Casas a desempeñar diferentes tipos de actividades. Una gran cantidad de indígenas concurre anualmente a trabajar en las fincas cafetaleras

<sup>72</sup> Aranda, Sergio, *op. cit.*, p. 61.

<sup>73</sup> Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 59.

<sup>74</sup> Pozas, Ricardo, "Chamula, un pueblo de los altos de Chiapas", *Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, México, INI, 1959, t. VIII, p. 131.

del Soconusco; ahí —menciona Pozas— las empresas capitalistas obtienen máximas ganancias al contratar mano de obra indígena pagando infímos salarios.

Muy común es también, por otra parte, que la explotación de los indígenas, asalariados dentro de su domicilio, trabajando junto con sus parientes y amigos, se disfraze de trabajo autónomo, contratado como compraventa, a través de intermediarios. Es decir, que en favor de diversas empresas, con gran frecuencia importantes, se hace nugatorio para los indígenas el régimen laboral del llamado trabajo a domicilio (artículos 331 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo).

La industria domiciliaria, explica Karl Kautsky,<sup>75</sup> es "sólo una fase del paso a la gran industria. Tarde o temprano suena para ella, la hora en que la máquina la torna superflua. Esta hora, sin embargo, no es todavía la de la liberación de los trabajadores a domicilio, antes bien es la iniciación de la fase más dolorosa de su calvario".

En este tipo de industria, explotada de un modo capitalista, se encuentra "el tiempo de trabajo más prolongado y más extenuante; la remuneración más miserable por el trabajo entregado, la mayor explotación del trabajo de las mujeres y de los niños; las condiciones de trabajo y de habitación más miserables; en una palabra, la situación más repugnante que nuestro modo de producción pueda ostentar".<sup>76</sup>

Es también dable advertir que dentro del seno de las comunidades indígenas existen personas que utilizan, sin respeto a las leyes laborales, el trabajo de miembros del grupo, con salarios muy exigüos y a veces hasta sin ellos. La costumbre, el prejuicio religioso y un burdo utilitarismo, justifican estas prácticas. Muy común resulta en estas agrupaciones que esos jefes de familia, notables o conductores, sean engranes, a través de los caciques, los contactos o los intermediarios, de grandes monopolios, muy frecuentemente, norteamericanos. Mediante estos mecanismos la explotación laboral se consuma escudada en la intimidad consuetudinaria de las comunidades, invisible a la miopía de las autoridades de trabajo.

Aunque se afirme que el trabajo común obligatorio deriva de un ideal de cooperación voluntaria, de lazos de parentesco e inclusive de ritos sagrados, es factible comprobar que los trabajos comunales dimanan de las personas que desempeñan puestos claves, políticos o político-religiosos en el gobierno de la aldea, que son quienes lo organizan.

Numerosos grupos de indígenas que prestan su servicio asalariado en los diferentes mercados de trabajo no reciben, ni por mucho, los beneficios tuitivos del salario mínimo del campo. Las comisiones de sala-

<sup>75</sup> Kautsky, Karl, *op. cit.*, p. 217.

<sup>76</sup> *Idem.*

rios mínimos agotan su actividad en la simple determinación regional de los mismos para las actividades agropecuarias, mas sin atender a su eficacia ni a las verdaderas exigencias de los asentamientos humanos, de las agrupaciones indígenas, que en la especie nos ocupan y que constituyen un importante renglón del mercado de trabajo. Lo mismo sucede con todo tipo de actividades, producciones o comercios.

Los llamados obreros agrícolas, consigna Gonzalo Esteva,<sup>77</sup> "a menudo no logran ni siquiera acceso al contrato individual de trabajo o al salario mínimo, dado su escaso poder de negociación, la dispersión que les impide organizarse y otra variedad de factores".

Sin control por las autoridades administrativas del trabajo y apartados de la acción de la justicia obrera, cuya intervención eventualmente están en grado de exigir, los peones indígenas son contratados por salarios que no llegan ni a la mitad de los topes fijados para los salarios mínimos (básicamente, generales y del campo). Por lo mismo, la pretensión de garantizar a los trabajadores la retribución suficiente, en efectivo, para que puedan cubrir tanto en el renglón individual como en el aspecto familiar, sus necesidades de supervivencia material, educación obligatoria de los hijos, así como el disfrute de la integración social y cultural, es tan sólo un espejismo, en la casi generalidad de las comunidades indígenas.

Contra las medidas de defensa al salario constitucional y legalmente garantizadas a los trabajadores (artículos 98 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo), las empresas les retienen el pago del mismo, lo posponen, lo cubren tan sólo parcialmente, o de plano no lo pagan.

Con la retribución insuficiente y caprichosa del salario, no son observadas las diferentes medidas protectoras, al efecto, contra posibles abusos del patrón, contra los acreedores del trabajador o contra los acreedores del patrón. Mucho menos las medidas promotoras y tuitivas del llamado patrimonio familiar.

A la falta de salarios remuneradores, cuando no, ni siquiera de los mínimos del campo, y a la inexistencia de la educación gratuita, en demérito completo de la previsión social, ni el Estado ni los empresarios proporcionan a las comunidades flotantes y eventuales de obreros indígenas, vías de comunicación idónea. Su aislamiento favorece la mecánica de expliación y la imposibilidad de acceso a la justicia.

Desde el Soconusco al Valle del Yaqui, las constantes permanecen: Insuficientes condiciones de trabajo; fraude salarial; inobservancia del salario mínimo; ausencia de inspección y vigilancia por las autoridades laborales; indigencia, insalubridad y muerte; ignorancia y abuso de poder; explotación y discriminación por motivos de raza, sexo, edad,

<sup>77</sup> Esteva, Gustavo, *op. cit.*, p. 141.

rango, etcétera. Desempleo y carencia de estabilidad en el trabajo; desconocimiento e inoperancia de los derechos o movilizaciones colectivas y hasta indiferencia o denegación de la justicia.

#### IV. PREVISIÓN SOCIAL

En regiones alejadas, donde la vigilancia oficial y el acceso a la justicia obrera son realmente inexistentes, tampoco se garantiza a las comunidades indígenas la protección adecuada contra los llamados riesgos de trabajo. En esta virtud, los numerosos contingentes de peones indígenas utilizados por todo el país están inermes y en completo abandono, frente a las enfermedades y los accidentes de trabajo. La previsión social dentro de estas condiciones, en su reconocimiento para todos los trabajadores, es sólo declarativa; estrictamente formal.

Las enormes caminatas o los desproporcionados pesos, por ejemplo, que deben cargar tanto hombres como mujeres, en los más diversos tipos de explotación agrícola o industrial, someten a los indígenas a jornadas inhumanitarias de trabajo proscritas por el artículo 5o. de la Ley Federal del Trabajo. Abismadas en la incertidumbre, diversas comunidades que eventualmente surten de mano de obra, más que económica, a los chacales que las utilizan, sufren una irremediable degeneración que las extingue, víctimas de la desnutrición, la insalubridad y la ignorancia.

Pese a las disposiciones de protección elemental para el trabajo humano, por encima de nuestros acabados sistemas jurídicos, que en diversas disciplinas garantizan las medidas mínimas de higiene y seguridad, es muy lamentable la condición de los indios en los centros de trabajo. No nos es desconocido que en tantos cultivos y pese a sus fuerzas ya mermadas, los indígenas continúan produciendo entre un dantesco murmullo de toses: estertores de trabajadores, mujeres y hasta criaturas. Ataques de tos ahogada en sangre, que aniquilan e infectan a las personas en las más diferentes empresas. No es hecho desconocido que existen pueblos indígenas donde los enfermos carecen de medicinas. Contra los principios de la previsión y la seguridad social, numerosos peones que en estos lugares viven de la prestación de sus servicios, se degeneran étnicamente y sucumben ante las enfermedades.

Hacinados en los aledaños a los centros de trabajo, sin salubridad alguna ni servicios médicos, los indígenas que prestan sus servicios, en las condiciones ya apuntadas, cuentan, acaso, con un muy raquíítico cuadro de medicamentos. La mortandad es muy alta, llegando en algunos casos a considerarse que el término medio de existencia oscila entre los treinta años. Las enfermedades, en las condiciones de insalubridad

y de miseria extrema en que se vive, no son, en rigor, el problema más grave, señala Mejido,<sup>78</sup> sino la carencia de asistencia médica: "Mueren al año miles de personas, pero sobre todo niños, a causa de las infecciones que no se combaten oportunamente."

Desde los yaquis hasta los huicholes, coras, seris, otomíes o triques, los chincholes o los tepehuanes, los tarahumaras o los lacandones, los peones indígenas y sus familias, víctimas de la insalubridad y la ignorancia, sucumben ante una amplia gama de infecciones y enfermedades letales; mencionamos como ejemplo, la tuberculosis, la disentería, la parasitosis, una enorme variedad de males cardiovaseculares y la anemia de gastroenteritis.

Ni el Estado, ni mucho menos los patronos —personas físicas o jurídicas— cumplen con su cometido de garantizar a los trabajadores rurales y a los obreros indígenas la más ínfima posibilidad de una educación elemental. Por lo mismo, al deterioro físico e intelectual que las comunidades indígenas sufren, y cuyos sectores importantes son frecuentemente utilizados por empresas de la más diversa índole, según el lugar y el tiempo, cabe agregar un elevadísimo índice de analfabetismo.

Si se consideran los materiales y tipo de sus construcciones, la indigencia y la penuria económica que se padece, no es factible imaginar siquiera que nuestros indígenas, contemplados dentro de la perspectiva laboral, disfruten mínimamente del derecho a la vivienda. Atenta la realidad, nos sumamos a la tan nutrida corriente de opinión que considera que con la creación del Infonavit se perdió el derecho de los trabajadores para reclamar de los patrones habitaciones cómodas e higiénicas. Pero sin adentrarnos en esta polémica, es evidente que la acción "protectora" de aquel organismo, que como se sabe rifa las habitaciones, no ha llegado a las comunidades indígenas, surtidores importantes del mercado de trabajo.

Si se atiende a la experiencia, el Infonavit resulta una insultante excentricidad, superflua e inoperante, frente a aquellas miserables localizaciones de indios que mal construyen sus chozas con hojas de palma, pencas de maguey y lodo. En esta virtud, la marginación es ostensible y nulos los logros de la previsión social en esas paupérrimas viviendas de polvo y de mugre, de estrechísimas dimensiones, insalubres en todos sentidos, carentes de servicios sanitarios que condenan a la familia indígena a la degeneración y la promiscuidad.

De manera ilustrativa, Kirk<sup>79</sup> refiere lo siguiente:

<sup>78</sup> Mejido, Manuel, *op. cit.*, p. 27.

<sup>79</sup> Kirk R., Carlos, *Haciendas en Yucatán*, México, INI, 1982, pp. 56-58.

La casa principal es la vivienda más grande de San Antonio. Se construyó en el siglo pasado como lugar de recreo de la familia del dueño, quien residía en Mérida. Tiene una planta rectangular sencilla, de 25 por siete metros, con cuatro habitaciones. Su estilo y sus dimensiones son muy apropiadas para el clima y las necesidades del hacendado.<sup>80</sup>

Por lo general, las casas del ejido son estructuras pequeñas (4 x 6 o 5 x 8 metros) de una sola habitación, que dan directamente a la calle. Entre una casa y otra hay una cerca de piedras con otras perpendiculares que rodean un solar promedio de 25 x 30 metros. Detrás de la casa, ordinariamente hay un techo para la cocina y refugio para los animales. Si la familia es numerosa, es posible recurrir a la construcción o adaptación de habitaciones contiguas a la casa. El mobiliario lo forman algunas sillas y bancos, una mesa para el altar familiar, y quizás un armario de madera para guardar la ropa y otras posesiones de la familia. Todas las casas se construyen para soportar las hamacas, ya sea suspendidas de las vigas del techo o colgadas de ganchos clavados en los muros de piedra o de bloque de concreto.<sup>81</sup>

En demérito de cualquier asomo de solidaridad, este tipo de comunidades, arrojadas a una condición semianimal de vida, muestran con frecuencia el drama de que los indígenas intenten asimilarse a los blancos o al mestizo, con abandono de sus raíces. Ante la inanición y el aislamiento los núcleos renuncian a sus costumbres, a su lengua y a sus tradiciones.

Esta situación llega al absurdo de que debido a la explotación, el obscurantismo, la injusta distribución de la riqueza, la discriminación, la enfermedad, el vicio y la desnutrición, entre otras muchas causas, comunidades enteras están desapareciendo. Valga como ejemplo el caso de Sisoguchi, en la sierra tarahumara. También es de mencionarse la experiencia de los kikapúes, en la zona fronteriza, que dominan tres idiomas, o sea, su lengua local, el inglés y el castellano y son sin embargo analfabetos, totalmente marginados de la cultura y de la abundancia. Comunidad trashumante, que ve extinguirse su raza, entre la miseria, la explotación y un peregrinaje interminable.

“El régimen alimenticio de los indios es fundamentalmente vegetariano y el maíz ocupa un lugar preponderante en su dieta. Varían las formas en que lo toman; . . .”<sup>82</sup>

<sup>80</sup> San Antonio es el nombre de una ex hacienda henequenera de Yucatán convertida actualmente en ejido y pequeña propiedad.

<sup>81</sup> *Idem*.

<sup>82</sup> Basauri, Carlos, *La población indígena de México*, México, SEP (Of. editora popular), 1940, p. 46.

"La confección de los alimentos obedece a una técnica primitiva, y los usos y costumbres respecto a la alimentación son también de carácter primitivo. Podemos decir, entonces, que la alimentación del indio es defectuosa en calidad y cantidad".<sup>83</sup> A lo anterior agreguemos que en un abierto proceso de deterioro, los caciques y los empresarios especulan y controlan los pútridos tendajones donde básicamente se expenden bebidas, y que subsidian, como puede imaginarse, las fábricas cerveceras.

Excluidos de la riqueza y hundidos en la ignorancia, numerosos sectores obreros de las comunidades indígenas viven totalmente ajenos a los reclamos de la justicia social que el Estado y la colectividad deben garantizar a la población trabajadora, como contrapartida necesaria de su deber solidario de ser útil a la sociedad (artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo).

Es claro, por otra parte, que los inspectores de trabajo no controlan ni tienen idea de las condiciones de postergación en las que permanece abismada una enorme población indígena, víctima de la explotación y la inseguridad. Las autoridades laborales ya a nivel federal o local, son obviamente incapaces de cumplir con sus funciones de orientación, vigilancia y promoción, ilustrando tanto a los patrones como a los trabajadores sobre el cumplimiento de las normas de trabajo y las de la previsión social.

En los momentos actuales es insólito que por temor a la brutalidad de los ladinos, sus exploliadores blancos o mestizos, que no han reparado en la represión o el crimen, numerosos grupos indígenas prefieran vivir confinados en pleno aislamiento.

No se puede hablar de previsión social en los innumerables poblados y comunidades indígenas que se encuentran a lo largo del país, donde multitud de prestadores de servicios viven a merced de la carencia, la inanición, la enfermedad y el vicio. Es fácil percibirse de que las múltiples negociaciones no le garantizan a la población indígena que emplean, su salvaguarda y dignificación, para trabajar en condiciones de armonía, sino que incluso propician la insalubridad y la ignorancia.

Por lo general, los altos índices de mortalidad se relacionan con la mala nutrición y la pobreza económica y social. Las enfermedades endémicas atacan principalmente a la población que no resiste el debilitamiento de la enfermedad. Por otro lado, los altos índices de natalidad se encuentran típicamente en las capas socioeconómicas más bajas.<sup>84</sup>

<sup>83</sup> *Idem.*

<sup>84</sup> Kirk R., Carlos, *op. cit.*, p. 69.

La pobreza y enfermedad son temas inevitables en las conversaciones de los ejidatarios de San Antonio. Para ellos, la vida es una lucha en la cual se sienten impotentes para mejorar su situación económica. Reconocen implícitamente, a veces, que es mucha la gente que trata de ganarse la vida con el poco trabajo del ejido o del empleo del pequeño propietario.<sup>85</sup>

El elevado índice de natalidad y mortalidad "indica que la población no sólo está deprimida en el aspecto económico sino, además, gravemente postrada. El alto índice de natalidad puede ser un intento de compensar las terribles pérdidas ocasionadas por las epidemias y la elevada mortalidad infantil debida a la desnutrición y la falta de resistencia a las enfermedades."<sup>86</sup>

Ni la previsión ni la seguridad social pueden considerarse vigentes en la vida de tantos indígenas, peones que viven de su trabajo, y que junto a sus familias mal subsisten en ambientes infectados, al punto de que sus pozos, cuando no rústicos recipientes acuíferos, son contaminados por el excremento difuminado en el aire. No es factible hablar de derecho a la salud y ni siquiera al disfrute de la previsión social en los centros de trabajo donde se utilizan los servicios de los campesinos y peones indígenas, en condiciones letales, donde más de las tres cuartas partes se encuentran enfermos de delicados padecimientos gastrointestinales. No, en lugares donde la contaminación del ambiente, la tierra y el agua son tan elevados; donde la carencia total de sanidad en la que se mantiene a los peones da lugar a que la defecación infecte el aire, los campos y los cultivos.

Confrontada la condición en que aún se encuentran la casi totalidad de las comunidades de este tipo, esa semiesclavitud en la que secularmente se ha mantenido al indígena, como un estigma imborrable, en la actualidad no puede estimarse perentoria, no solucionable en lo inmediato. Sin embargo, el que en muchas poblaciones y comunidades de esta clase los enfermos se abandonen en manos de curanderos, brujas y frecuentemente charlatanes, nos obliga a crear conciencia de que como peones muchos de ellos, y como seres humanos, fundamentalmente, "reclaman" asistencia médica y seguridad social.

## V. DERECHO SINDICAL Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL TRABAJO

Si nuestro ordenamiento laboral consigna el derecho de todos los trabajadores para formar sindicatos (artículos 123, fracción XVI del apartado A, en relación con el 356 de la Ley Federal del Trabajo),

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>86</sup> *Ibid.* p. 69.

paradójicamente, la realidad nos demuestra que es tan sólo una quimera, en tratándose de los peones indígenas. Al no respetarse los derechos fundamentales del hombre, como el que se tiene a la vida, a la salud, a la educación o a la seguridad, la justicia laboral es inasible para quienes, víctimas de la ignorancia, el vicio y el aislamiento, son explotados sin límites. La conciencia colectiva y el derecho de asociación profesional son simplemente espejismos.

La demagogia oficial sostendrá que son múltiples y demostrables los esfuerzos realizados para reconocer y fomentar el sindicalismo entre los núcleos indígenas. Que incluso existen ejemplos de sindicatos, cooperativas o agrupaciones mutuales reconocidas por las autoridades, para reivindicar el interés profesional de aquéllos. En rigor son sólo nombres, simples membretes para aparentar la fuerza de las centrales obreras oficializadas y la política sindical del partido dominante. Atenta la realidad, son acaso los partidos de izquierda, los que insuficientemente y en la clandestinidad trabajan con los indígenas en su conscientización profesional y de clase.

Gastón Martínez<sup>87</sup> medita al efecto, en las excelencias de un programa "destinado a atraer a los campesinos y fortalecer su alianza con los obreros y otros trabajadores" . . . al que cabría incorporar entre las demandas campesinas, las siguientes:

- a) Lucha por la vieja consigna zapatista de que la tierra debe ser para quien la trabaja.
- b) Aceleración de la reforma agraria.
- c) Impulso a la organización colectiva y corporativa.
- d) Lucha contra los intermediarios y especuladores.
- e) Lucha contra las supervivencias precapitalistas en la agricultura, y sobre todo contra aquellas que más frenan el crecimiento de las fuerzas productivas y entrañan formas de superexplotación.
- f) Organización independiente de los campesinos.
- g) Lucha por la nacionalización de la tierra en poder de latifundistas extranjeros.
- h) Lucha contra la expropiación, la burocracia y la corrupción...<sup>88</sup>

No es honesto soslayar, no obstante, que los partidos políticos, incluyendo a los de izquierda, muy poco han hecho por los indígenas. Con alarmante frecuencia los usan como bandera e incluso los manipulan con fines electorales; pero una vez conseguido el objeto y apenas se llega a los puestos de gobierno, la miseria de las comunidades se

<sup>87</sup> Martinez, Gastón, "Problemas de la alianza obrero-campesina", *Estrategia*, México, año III, vol. 3, núm. 16, julio-agosto de 1977, p. 63.

<sup>88</sup> Martinez, Gastón, *op. cit.*, pp. 64-65.

posterga. Es reprobable el usar a los indígenas como útiles instrumentos para invadir y destruir heredades ajenas, por lo general modestas, con el simple propósito de que disfruten las cosechas trabajadas por los dueños, asentarse en ellos un par de años y después abandonarlas ya mermadas o inservibles, para invadir otras tierras. No es conscientizarlos el precipitarlos a la barbarie y el latrocínio, para ganar posiciones políticas y beneficiarse con el juego del poder.

Ya desde la posrevolución el Partido Socialista del Sureste (1918) marcaba una ruta interesante:

Siendo la perfecta organización y la cultura superior las que han permitido a los enemigos del trabajador se hagan de los mercados, tienen las ligas de resistencia la obligación de procurar que todos los trabajadores practiquen los métodos intensivos que llegue a conocer en los campos de experimentación, para aumentar la labor de los terrenos de labranza.<sup>89</sup>

Más adelante se afirma:<sup>90</sup>

Conocidas por el gobierno del general Cárdenas, las condiciones laborales y sociales en que los trabajadores agrícolas y, fundamentalmente, los jornaleros indígenas, que en miles emigran de sus tierras alteñas presionados por las necesidades económicas que los aquejan, prestan sus servicios en las fincas, éste nombró una comisión —de estudio— que llegó a San Cristóbal Las Casas en el mes de junio de 1936... La misma fue habilitada para tomar medidas que evitasen la explotación excesiva de los indios, que dio como resultado apenas seis meses después, el 24 de diciembre de 1936, la constitución de un Sindicato de Trabajadores indígenas en las Fincas Cafetaleras, en la Finca Maravillas con un total de 25,000 trabajadores indígenas.<sup>91</sup>

La presencia del sindicato en la zona conllevó significativos avances socioeconómicos que bien pueden resumirse así:

- Sustitución de contrato individual por el colectivo.
- Pago por la empresa de los gastos de viaje y alimentación de los trabajadores en el traslado a las fincas.
- Servicios médicos durante su permanencia en las fincas.
- 75% del salario para el trabajador en caso de accidente.
- 50% del salario en caso de enfermedad.

<sup>89</sup> Paoli, Francisco J. y Enrique Montalvo, *op. cit.*, p. 189.

<sup>90</sup> Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 58.

<sup>91</sup> Pozas, Ricardo. Cit. por Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, pp. 58-59.

- Pago semanal y en efectivo del salario, el que además es inembargable.
- Salario mínimo de \$1.50 por día y
- cancelación de las viejas deudas del trabajador.<sup>92</sup>

Mientras el gobierno realizaba esfuerzos por consolidar el sindicato de los jornaleros indígenas, los peones acasillados comenzaron a organizarse en sindicatos logrando alguno de ellos solicitar dotación de tierra, la que les fue concedida, entregándoles tierras con cafetales como se ha indicado en páginas anteriores, mientras que los restantes sindicatos que no fueron beneficiados por la Reforma Agraria, siguen demandando mejorar sus condiciones de trabajo.<sup>93</sup>

En la navidad de 1935, acota García de León,<sup>94</sup> un político local, exagente aduanal y de origen indígena, Ernesto Urbina, organiza, por encargo directo de Cárdenas, el Sindicato de Trabajadores Indígenas (durante una concentración en la finca Maravillas, del Sonconuso). El sindicato llega a agrupar nominalmente a cerca de 30,000 jornaleros tzotziles, tzeltales. A pesar de que desde sus inicios el sindicato es de hecho un membrete, significa un avance en las terribles condiciones de los indios de la tierra fría.

De 1933 a 1935, periodo en que se organizaron formalmente grupos de agraristas y sindicatos de campesinos, los terratenientes caficultores, para impedir que sus peones formaran parte de esos núcleos, los obligaban a que se registraran como extranjeros, aun siendo mexicanos, bajo amenazas; así es como muchos campesinos mexicanos están registrados como extranjeros.<sup>95</sup>

Esa desleal combinación no impidió la organización agraria a pesar de que los terratenientes denunciaban a sus peones como guatemaltecos para deportarlos a Guatemala, pues posteriormente las autoridades guatemaltecas deportaron a su vez a gran número de éstos, al cerciorarse de su nacionalización mexicana; mas se obtenía de momento el propósito del probable afectado por las leyes agrarias, de arrojar a los campesinos de su finca.<sup>96</sup>

Por su parte, reconoce Stavenhagen<sup>97</sup> que "en la actualidad existen sindicatos de trabajadores indígenas, pero no obstante el reclutamiento

<sup>92</sup> *Idem*.

<sup>93</sup> Pozas, Ricardo. Cit por Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 59.

<sup>94</sup> García, de León, Antonio. Cit. por Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, pp. 57-58.

<sup>95</sup> Teuffer. Cit. por Castillo Castillo, Carlos, *op. cit.*, p. 58.

<sup>96</sup> *Idem*.

<sup>97</sup> Stavenhagen, Rodolfo, *Clases, colonialismo y aculturación. Las clases sociales en México*, p. 125.

de la mano de obra continúa realizándose mediante presiones, por encima de los límites legales".

No es de extrañar, enfatiza Michel Gutelman,<sup>98</sup>

que la Confederación de Trabajadores de México, totalmente sometida a las clases dominantes, haya considerado conveniente crear en 1969 un sindicato de los trabajadores agrícolas asalariados, al que naturalmente querrá tener sometido ideológica y políticamente a esas mismas clases, que así controlarán a todo el pequeño campesinado, puesto que los pequeños agricultores ejidales o individuales les están ya desde hace mucho tiempo (1934) sometidos al dominio de otra organización del gobierno: la Confederación Nacional Campesina.

Díaz Polanco<sup>99</sup> nos explica que:

Los pequeños propietarios, ganaderos y empresarios forestales del país se agrupan en la Confederación de la Pequeña Propiedad y la Confederación Nacional Ganadera. Éstas, a su vez, forman parte de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), que constituye uno de los tres sectores del Partido Revolucionario Institucional (PRI), junto a la CNC y la CTM (Confederación de Trabajadores Mexicanos).

Es así explicable que los monopolios agrarios no vean en la CNC (Confederación Nacional Campesina) a un enemigo, sino a un importante aliado. Los problemas se presentan con los líderes o campesinos que no pertenecen a la misma. Constituyen para aquéllos, "elementos reales o potencialmente peligrosos, pues de sus filas desesperadas (y no controladas) pueden salir los eventuales invasores de tierras o promotores de acciones similares".<sup>100</sup>

La política oficial afirmará que en el Pacto de Ocampo de finales de 1974, todas las organizaciones campesinas (CNC, CCI, CAM, UGOCM, etcétera) acordaron construir una central única. Para el régimen de López Portillo, ese frágil pacto se desmoronó.<sup>101</sup> La unidad sindical campesina y desde luego la indigenista, quedará en la demagogia y en los vacuos membretes partidistas.

Con afán de ser realistas, ¿cómo imaginar siquiera que fuera de los tentáculos del sindicalismo burocratizado, tan ocupado en ganar posi-

<sup>98</sup> Gutelman, Michel, *op. cit.*, pp. 282-283.

<sup>99</sup> Díaz-Polanco, Héctor, *op. cit.*, p. 190.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>101</sup> Bartra, Armando, *op. cit.*, p. 135.

ciones, así en atender sus intereses en la política centralizada, pudieran tener cabida los sindicatos del mundo rural? No es factible suponer con seriedad que, dirigidas ¿por quién?, las autoridades del trabajo van a otorgar el registro (de lo que ya han hecho un monopolio) a un posible sindicato de peones indígenas que, víctimas de su pauperismo y dispersión, ¿qué fuerza puede representar? Basta confrontar la realidad para percatarse que donde la explotación individual alcanza los excesos señalados y la sumisión y la ignorancia no han permitido ni el acceso a la justicia ni la fiscalización oficiosa de las inspectorías locales y federal del trabajo, pueda sostenerse la eficacia del derecho sindical.

Con alarmante continuidad y desde luego en el mundo rural, la vida de las asociaciones profesionales o se aborta mediante la negativa del registro o de plano se reprime cuando no son estimadas convenientes ni se encuentran sometidas al control oficial (fundamentalmente CTM y CNC). Mencíñese al caso la Alianza Indígena de Autodefensa Campesina, el FCI de Sonora y el FCI de Oaxaca.<sup>102</sup> Por lo mismo, Rosario Robles<sup>103</sup> señala que:

La represión no se limita al descabezamiento de las organizaciones o de los núcleos de lucha independiente. En algunos lugares se masacra masivamente a hombres, mujeres y niños, se queman poblados, se destruyen casas, etcétera. Tal es el caso de los indígenas de Venustiano Carranza, Chiapas y de los campesinos de la Sierra Norte de Puebla y Centro de Veracruz.

En verdad, dada la manipulación que los concesionarios y empresas beneficiarias ejercen sobre los líderes campesinos y de manera directa sobre los jefes de las diversas comunidades indígenas, convierten en nugatorios los derechos sindicales que por principio constitucional les corresponden a todos los trabajadores. Privados de una efectiva potestad para sindicalizarse, se les impide también hacer acopio de los derechos de contratación colectiva y de huelga. Se les priva, sin más, del derecho a la defensa efectiva de sus intereses colectivos o profesionales. No deja de ser ilustrativo el caso de algunos jefes de familia que al fin, no muy estimados dentro de la comunidad, afiliados al Partido Revolucionario Institucional, se significan como personas de "transición" que ya ajenos a su grupo se insertan en un proceso de tránsito

<sup>102</sup> Robles, Rosario. *Las organizaciones campesinas independientes en México. Ensayos sobre la cuestión agraria y el campesinado*, México, Juan Pablos, 1981, p. 126.

<sup>103</sup> *Idem*.

de una cultura a otra, así como de ajuste social.<sup>104</sup> Pero así también como la Organización Internacional del Trabajo<sup>105</sup> lo consigna: "Cuando todos los demás procedimientos con que se intentó socavar un movimiento en crecimiento fracasaron, se han dado —y desgraciadamente siguen dándose— casos de asesinatos de dirigentes".

Respecto al contrato colectivo, Gustavo Esteva<sup>106</sup> sostiene que "en virtud de que el salario no es la forma general de relación entre el capital y el trabajo, dentro de la producción agropecuaria, se ha sugerido que el esfuerzo de regulación se encamine a la organización y fortalecimiento de contratos colectivos mercantiles...". Se pretende distinguirlos de los colectivos de trabajo buscando que se adecuen a las modalidades específicas de la llamada producción campesina.

#### Dicho tipo de contratos

contendrían estipulaciones sobre los recursos que pondría en juego la parte campesina —tierra, fuerza y medios de trabajo, etcétera— y sobre los que aportaría el agente económico, público o privado, que tomaría parte en la contratación. Los términos del valor que se apropiaría cada uno de los participantes sería objeto de negociación, en los términos convencionales de la contratación colectiva.<sup>107</sup>

Es evidente que el criterio manejado en este caso desconoce el carácter irrenunciable de los derechos laborales —por cuanto respecta a los trabajadores— tanto en sus principios constitucionales como legales. De la misma suerte se maneja al contrato colectivo de trabajo como una figura contractual de carácter civilista, en cuyos términos las partes sociales pueden convenir, reducir y disponer de toda la gama de derechos que tutela nuestro ordenamiento laboral, ignorando, es claro, la naturaleza irreductible de los mismos.

Ha menester acotar que el contrato colectivo, al que en rigor manejamos como pacto sindical, es reglamentado dentro de nuestro sistema como un derecho exclusivo de los sindicatos de trabajadores para requerir de los patrones, convencional o imperativamente (por la fuerza de la huelga o de la sentencia colectiva), la determinación de las condiciones generales en que habrán de prestarse los servicios dentro de los centros de trabajo. Por lo mismo, es contemplado como un derecho de

<sup>104</sup> Van Zantnijk, R. A. M., *op. cit.*, p. 127.

<sup>105</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Estructura y funciones de las organizaciones de trabajadores rurales*, Ginebra, ONU, 1978, p. 32.

<sup>106</sup> Esteva, Gustavo, *op. cit.*, p. 206.

<sup>107</sup> *Idem*.

los trabajadores y una obligación para el patrono. Situación que hace imposible el someter sus principios a la teoría general de las obligaciones y de los contratos.

Sometidos en lo individual y aislados, sin conciencia de unidad y cohesión profesional, incapacitados para sindicalizarse en forma auténtica, el derecho de huelga tiene para la gran mayoría de los núcleos indígenas, nulas posibilidades de eficacia práctica.

Dentro de otro orden de ideas y siempre a partir de la premisa de que nuestras leyes de trabajo garantizan a todos los trabajadores sin distingos el derecho a solicitar la acción y recibir los beneficios de la impartición de la justicia pronta y expedita, los tribunales en materia de trabajo están al alcance tanto de las comunidades (de los peones) indígenas como de la clase obrera en general, cuando su intervención sea requerida. En estos supuestos, el principio de dispositividad, como formativo del derecho procesal del trabajo, contrastado con la realidad que reclama la oficiosidad, es mucho muy cuestionable. Esa equidistancia que caracteriza al juego interrelacionado del principio dispositivo y del inquisitorio, en un marco que podría considerarse típico del derecho procesal del trabajo, parece encontrar serios problemas frente al trabajo del campo y concretamente ante la experiencia laboral de los indígenas. La aspiración a la justicia social, exigencia capital del proceso laboral, reclama en estos supuestos una mayor injerencia oficiosa del Estado, de los tribunales de trabajo.

Como ya se ha señalado, para asegurar su explotación sin riesgos para el patrono, numerosos sectores indígenas son privados de su estabilidad en el empleo y, en línea general, de sus derechos laborales, enganchándolos primero, a través de intermediarios. Posteriormente, y aquí es clara la presencia de las compañías transnacionales, a través de patrones ficticios, intermediarios locales, trasladan, sin más, a la confundida masa de peones indígenas, de un lugar a otro, preferentemente muy lejanos. Eficaz instrumento para entorpecer la vigilancia de las autoridades laborales y el acceso a la justicia del trabajo.

A través de una complicada organización de actividades que han construido las grandes empresas, la explotación laboral de los indígenas se consuma cotidianamente fuera de la acción de las autoridades jurisdiccionales y administrativas del trabajo, toda vez que, como ya se ha dicho, corre a cargo de diversos jefes de familia encubiertos por atávicas costumbres y prácticas religiosas.

Coras, rarámuris, tarahumaras, lacandones, chichimecas, huicholes o seris, por señalar sólo algunos de los grupos indígenas mexicanos, vic-

timas del abandono, la indiferencia, la ignorancia o quizá hasta la impotencia, se ven despojados de sus prerrogativas y derechos laborales. El problema es más dramático si se piensa que debido al aislamiento y a la costumbre, muchas veces los patrones tampoco conocen sus obligaciones, aprovechados, es cierto, por los grandes monopolios extranjeros. En tal estado de cosas, la aspiración de los peones indígenas a la jurisdicción del trabajo es realmente inaccesible. Según el criterio de la OIT:<sup>108</sup>

Los vínculos económicos, políticos y sociales de las autoridades judiciales con los grandes terratenientes han dado por resultado una interpretación de la ley que hace que los derechos de los propietarios prevalezcan sobre los derechos laborales y civiles de los trabajadores rurales.

No es convincente advertir que a través de organismos oficiales se habiliten con carácter tutelar, procuradores o defensores de los indígenas. En fin de cuentas se trata de cuerpos eventuales, de alguna manera improvisados, que poco pueden hacer por enmendar los abusos referidos o procurar la impartición de la justicia. En materia de trabajo el problema es más serio, pues las autoridades laborales tienen el deber de vigilar, de oficio, el cumplimiento de las normas laborales por lo que hace fundamentalmente a los intereses de los trabajadores. Al efecto, nuestro ordenamiento regula la existencia de inspectorías locales y federales de trabajo, encargadas, vía los inspectores, de exigir no tan sólo el cumplimiento de la ley, sino también de asesorar a los interesados y sancionar, en su caso, a todos los infractores.

Si en virtud de sus carencias, temor o ignorancia los indígenas no pueden acudir a solicitar la protección de la justicia del trabajo, accesible y operante para todo el que lo solicite, no implica que en vía de facto deban quedar excluidos de su protección y amparo. La incomunicación en que aquéllos se encuentran y la dispersión e inestabilidad de sus grupos, en diferentes lugares, dificultan gravemente la expedita impartición de la justicia del trabajo, han argumentado los voceros oficiales. Contrastable es, sin embargo, la organización y la eficacia de las compañías y los patrones que aprovechan la mano de obra casi gratuita de los peones indígenas y su habilidad para eludir la supuesta tutela de las autoridades políticas, indigenistas y las del trabajo. No sin razón

<sup>108</sup> Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 32.

se ha afirmado<sup>109</sup> que “la política indigenista del Estado ha contribuido al asesinato del indígena”.

Como una constante en la gran mayoría de las comunidades, aunque la referencia se ajuste a la experiencia agrícola de Chiapas, Ricardo Pozas<sup>110</sup> señala: “los gastos de enganche, el pago de impuestos, las alcabalas, las borracheras para el traslado, las comidas, la deuda en la tienda de raya, todo había de pagarla con su trabajo... Por consiguiente, Antonio de Ibarrola<sup>111</sup> considera que: “... la reforma agraria ha sido invariablemente política y demagógica, con una legislación hueca de convenientes realizaciones sociales de progreso rural y con ejidatarios controlados y ahogados por los comisariados ejidales, los caciques políticos y las organizaciones de pantalla”.

Ciertamente, no puede lograrse la aplicación de la ley, ni la realización de la justicia donde la explotación prevalece sobre los núcleos indígenas, controlada desde el exterior, a larga distancia. Debe buscarse con mucho rigor que en otros sectores de la experiencia jurídica, la expedita impartición de la justicia del trabajo, para este tipo de obreros.

En lo general compartimos los principios de la filosofía del desarrollo de las comunidades indígenas, en el sentido de que: “las comunidades con bajo estándar de vida y malas condiciones higiénicas que comparten patrones tradicionales de organización y de expresión cultural, necesitan recibir ayuda para evitar que el cambio súbito trastorne a la comunidad”.<sup>112</sup> No dejamos de admitir, tampoco, que, en curiosa paradoja, “el sector de intermediarios, comerciantes, acaparadores y usureros, tiende a desaparecer a causa de la penetración paralela del capitalismo moderno y del aparato burocrático-administrativo nacional de control político; el paulatino dominio de este último es guiado no sólo por la inspiración liberal sino también por una actitud y una actividad tecnocráticas”.<sup>113</sup> Sin embargo, en búsqueda de alternativas se ha pensado<sup>114</sup> que “el estado actual de cosas sólo cambiará radicalmente cuando los campesinos, aliados a los trabajadores rurales y bajo la dirección de la clase obrera de las ciudades, tomen el poder”.

Como corolario podríamos decir que si se atiende a su mera eficacia formal, el ordenamiento mexicano del trabajo garantiza a los peones indígenas, todos sus derechos laborales: aquellos que derivan de la

<sup>109</sup> Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 93.

<sup>110</sup> Pozas, Ricardo. Cit. por Castillo Castillo, Carlos H., *op. cit.*, p. 57.

<sup>111</sup> Ibarrola, Antonio de, *op. cit.*, p. 253.

<sup>112</sup> Van Zantwijk, R. A. M., *op. cit.*, p. 268.

<sup>113</sup> Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 92.

<sup>114</sup> Aguilar M., Alonso; Fernando Carmona y Jorge Carrión, *op. cit.*, p. 43.

disciplina de las relaciones individuales de trabajo, como el régimen especial para el trabajo del campo; las garantías comprendidas en la previsión social, frente a las enfermedades y los accidentes de trabajo; sus derechos sindicales cimentados en la trilogía fundamental: sindicación, contrato colectivo de trabajo y huelga. Junto a la tutela de las autoridades del trabajo, tienen también el derecho de requerir la actuación de los tribunales laborales, asegurándose, de esta manera, el acceso a la justicia.

En cambio, si contemplamos su eficacia material, la situación es distinta. La experiencia es lamentable.

No es sostenible pensar que el derecho mexicano del trabajo garantiza la significación de la persona humana, apoyado en la revisión oficiosa del cumplimiento y promoción de los derechos laborales, a través de las instancias técnicas administrativas, cuando todavía subsiste la tan alarmante explotación de los peones indígenas. No, cuando como consecuencia de la insuficiencia salarial, la inestabilidad en el trabajo o el desempleo caprichoso, son precipitados a vivir de la limosna. No es posible, en fin, creer en la dignificación de los trabajadores cuando criollos y mestizos, como patrones y capataces, los denigran o reprimen.

No podemos hablar de justicia social frente a la existencia de familias indígenas, dependientes de peones humildes, que tan sólo les pueden brindar una dieta reducida de tortillas, frijoles, tamales o chile, que suelen acompañar con agua contaminada. No es factible sostener, en fin, la dignificación del trabajador y de los suyos, cuando todavía encontramos comunidades indígenas donde las familias sólo pueden vivir de raíces, frutos silvestres o bien fritos y cocidos a base de sabandijas: ajolotes y serpientes.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR M., Alonso; Fernando CARMONA y Jorge CARRIÓN, "Atraso y explotación en el campo", *Problemas del Capitalismo Mexicano*, 5<sup>a</sup> ed., México, Ed. Nuestro Tiempo, 1980.
- ALBOREZ ZÁRATE, Beatriz Andrea, *El funcionalismo en la etnografía tzeltal-tzotzil*, Universidad Autónoma de Chiapas [s.e.], 1978.
- ARANDA, Sergio, *La revolución agraria en Cuba*, 8<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1980.
- ASTORGA, Enrique, *Mercado de trabajo rural en México. La mercancía humana*, México, Era, 1985.

- BARTRA, Armando, *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México*, México, Era, 1985.
- BARTRA, Roger, *Campesinos y poder político en México*, 2<sup>a</sup> ed., México, Era, 1984.
- BASAURI, Carlos, *La población indígena de México*, México, SEP (Of. Editora Popular), 1940.
- Tojolabales, tzeltales y mayas. Breves apuntes sobre antropología etnográfica y lingüística, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1931.
- CABRERA ACEVEDO, Gustavo, "Hacia un enfoque multidisciplinario de la demografía étnica", *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985.
- CASTILLO CASTILLO, Carlos H., *La estructura agraria y social del Sonusco. Un siglo después*, México, p.r.l., 1985.
- DÍAZ-POLANCO, Héctor, *Formación regional y burguesía agraria en México*, México, Era, 1982.
- DURSTON, John, *Organización social de los mercados campesinos en el centro de Michoacán*, México, INI, 1976.
- ESTEVA, Gustavo, *La batalla en el México rural*, 5<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1985.
- FABILA, Alfonso, *Valle del Mezquital*, México, Cultura, 1938.
- GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Resistencia y utopía*, México, Era, 1985.
- GUTELMAN, Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Era, 1985.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Natalio, "Educación indígena: usuario de la demografía étnica", *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985.
- IBARROLA, Antonio de, *Derecho agrario*, 2<sup>a</sup> ed., México, Porrúa, 1983.
- KAUTSKY, Karl, *La cuestión agraria*, 6<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1984.
- KIRK, R., Carlos, *Haciendas de Yucatán*, México, INI, 1982.
- MARTÍNEZ, Gastón, "Problemas de la alianza obrero-campesina", *Estrategia*, México, año III, vol. 3, núm. 16, julio-agosto de 1977.
- MEJIDO, Manuel, *Méjico amargo*, México, Siglo XXI, 1980.
- ORDÓÑEZ, César M., *Rasgos del mercado del trabajo en la Sierra Madre de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, PRI, 1985.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Estructura y funciones de las organizaciones de trabajadores rurales*, Ginebra, ONU, 1978.
- PAOLI, Francisco J. y Enrique MONTALVO, *El socialismo olvidado en Yucatán*, México, Siglo XXI, 1977.
- PEÑA, Sergio de la, *Capitalismo en cuatro comunidades rurales*, 2<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1986.

- POZAS, Ricardo, "Chamula, un pueblo de los altos de Chiapas", *Memorias del Instituto Indigenista*, México, INI, 1959, 8 tomos.
- POZAS, Ricardo y H. de POZAS, Isabel, *Los indios y las clases sociales de México*, 13<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1984.
- ROBLES, Rosario, *Las organizaciones campesinas independientes en México. Ensayos sobre la cuestión agraria y el campesinado*, México, Juan Pablos, 1981.
- RUZ, Mario Humberto, *Los legítimos hombres. Aproximación antropológica al grupo tojolabal*, México, UNAM, 1982, tomo II.
- STAVENHAGEN, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, 14<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 1984.
- , *Clases, colonialismo y aculturación. Las clases sociales en México*, 13<sup>a</sup> ed., México, Ed. Nuestro Tiempo, 1984.
- , "Reflexiones sobre demografía étnica", *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985.
- VALDÉS, Luz María, *¿Existe demografía étnica?*, México, UNAM, 1985.
- VAN ZANTWIJK, R. A. M., *Los servidores de los santos*, México, INI, 1974.
- VÁZQUEZ, Genaro V., *El movimiento indigenista*, México: 50 años de revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1963.
- WASSERTROM, Robert F., *La tierra y el trabajo agrícola en la Chiapas central: un análisis regional*, México, PRI, 1985.

## LEGISLACIÓN CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convenio Internacional No. 87 de la OIT.
- Convenio Internacional No. 110 de la OIT.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de la Reforma Agraria.